



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1928.
DGC Núm. 001 0826. Características 1,12182816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

17 de Diciembre de 1988

4828

No. 216

DECRETO 0817

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en
uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución
Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el H. Congreso Constitucional de Macuspana, Tabasco, es propietario de un predio sub-urbano constante de una superficie de 4-00-00 Has., que se encuentra ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de ese Municipio, según escritura pública No. 1027 de fecha 21 de diciembre de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 2 de ese Municipio, Lic. Merlin Narváez Suárez;

SEGUNDO: Que el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas y Sociedades de Participación Estatal Mayoritaria del Estado de Tabasco (SUTSPMIDET) Sección Macuspana, solicitó a través del oficio s/n. de fecha 18 de mayo de 1984, al H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, la donación de un predio con la finalidad de proporcionarlo a los empleados municipales que tengan más de 5 años de servicios y que carecen de un bien inmueble propio;

TERCERO: Que por lo anteriormente expuesto, resulta factible otorgar a los empleados municipales, el predio aludido para que construyan sus viviendas de interés social y les permita llevar una vida digna y decorosa;

CUARTO: Que el inmueble en cuestión, será segregado de una superficie mayor propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, el cual constará de 2-00-00 hectáreas, será fraccionado en 75 lotes con superficie de 144.00 metros cuadrados cada uno y la distribución se llevará a cabo de la siguiente manera:

No. de lote: 01, Propietario: Candelario Montero Antonio, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 02, Propietario: Doroteo Montero Antonio, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 03, Propietario: Juan Sánchez Chablé, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 04, Propietario: Benigno Martínez Jiménez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 05, Propietario: Juan Salas Solís, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 06, Propietario: Leopoldo Montero Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 07, Propietario: Sergio Martínez Solano, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 08, Propietario: Isabel Martínez Solano, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 09, Propietario: Aquiles Santiago Martínez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 10, Propietario: Alfonso Martínez Jiménez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 11, Propietario: José Suárez Reyes, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 12, Propietario: Balbino Martínez Peralta, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 13, Propietario: Cipriano Martínez Peralta, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 14, Propietario: Leandro Pérez Muñoz, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 15, Propietario: Lorenzo Pérez Ocaña, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 16, Propietario: Carlos González Acosta, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 17, Propietario: Juan Zamudio López, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 18, Propietario: Julián Chablé Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 19, Propietario: Evangelista García Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 20, Propietario: Manuel Carrillo Becerra, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 21, Propietario: Santiago Héctor Silván, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 22, Propietario: Juan Sánchez Pérez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 23, Propietario: Guadalupe Martínez Peralta, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 24, Propietario: Nilo Zamudio López, Superficie: 144.00 M2.,

No. de lote: 25, Propietario: Domingo Pérez Jiménez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 26, Propietario: Edelmir Núñez Martínez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 27, Propietario: Franklin Ocaña Ruiz, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 28, Propietario: Yolanda Laureano Falcón, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 29, Propietario: Víctor M. González Vázquez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 30, Propietario: Pedro Narváez López, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 31, Propietario: Everardo Calderón Fera, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 32, Propietario: Santiago Cruz Peralta, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 33, Propietario: Evelio Montero Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 34, Propietario: Epifanio Montero Antonio, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 35, Propietario: Rafael Hernández Antonio, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 36, Propietario: Ignacio Juárez Reyes, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 37, Propietario: Julián Barrientos Torres, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 38, Propietario: Juan Alejo Zacarías, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 39, Propietario: Samuel Alejo Reyes, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 40, Propietario: Lucía Pulido Pérez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 41, Propietario: Pantaleón Hernández Sarao, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 42, Propietario: Gladys Barrientos Barrientos, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 43, Propietario: María E. de la Cruz Salvador, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 44, Propietario: Martha E. Ocaña Rodríguez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 45, Propietario: Rosa A. Ocampo de la Cruz, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 46, Propietario: Obdulía Vasconcelos Arias, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 47, Propietario: Juana Tobillas Ballinas, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 48, Propietario: María Elena Focil, Superficie: 144.00

M2., No. de lote: 49, Propietario: Rosa Ascencio de Gómez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 50, Propietario: Carmen de los A. Zacarías Cruz, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 51, Propietario: Alicia Ocaña Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 52, Propietario: Maricruz Gálvez Álvarez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 53, Propietario: Dora María Bocanegra Durán, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 54, Propietario: Leticia García Segura, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 55, Propietario: Concepción Pérez Alamilla, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 56, Propietario: Guadalupe Morales Sosa, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 57, Propietario: Eva Antonio Gil, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 58, Propietario: Victoria Ocaña, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 59, Propietario: Andrea Reyes Castellanos, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 60, Propietario: María de la Luz Félix Angel, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 61, Propietario: Trinidad Reyes Sánchez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 62, Propietario: Otilia Reyes Castellanos, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 63, Propietario: Trinidad Morales Vda. de Arias, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 64, Propietario: Violeta Martínez Colomé, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 65, Propietario: Yolanda González Martínez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 66, Propietario: Lorenzo Jiménez Velázquez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 67, Propietario: Oscar Chablé Alamilla, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 68, Propietario: Martha del C. Guzmán O., Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 69, Propietario: Mirna Zurita Hernández, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 70, Propietario: Petronila Chablé Gerónimo, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 71, Propietario: René Guzmán Colomé, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 72, Propietario: María del Rosario Avalos, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 73, Propietario: Benito Colomé Juárez, Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 74, Propietario: Juana Manrique Bravata A., Superficie: 144.00 M2., No. de lote: 75, Propietario: Bertila Pérez Pu-

lido, Superficie: 144.00 M2.

QUINTO.- Que la Constitución Política Local faculta al Poder Legislativo para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de conformidad con el Artículo 36 Fracción XXIX;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0817

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para enajenar a título gratuito en favor de los empleados municipales y que se encuentran afiliados al Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas y Sociedades de Participación Estatal Mayoritaria del Estado de Tabasco, Sección Macuspana, un predio constante de una superficie de 2-00-00 hectáreas ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de ese Municipio, para que construyan sus viviendas y puedan contar con un patrimonio propio, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 205.20 metros con el Sr. José Luis Falcón Priego;

Al Suroeste: con 3 medidas, la primera 138.20 metros con la Escuela CONALEP; la segunda 87.00 metros con Sección 14; y la tercera 65.00 metros con fundo legal; y

Al Sureste: 105.38 metros con el Sr. Salvador Falcón.

ARTICULO SEGUNDO: El predio señalado será fraccionado debiéndose contar para ello con la licencia o permiso correspondiente, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y Orde-

namiento Territorial del Estado de Tabasco y será asignado conforme al Considerando Cuarto de este Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Los documentos traslativos de dominio serán firmados por el Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, respectivamente.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ.

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO 0846

No. 201

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, apegándose a lo preceptuado por el Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el Predio que solicitan los CS. LORENZA TRINIDAD DE LA O y ALVARO SEGOVIA SASTRE, comprobando que lo tienen en posesión desde hace varios años y han dado cumplimiento a los requisitos que marca el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso tiene facultad para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0846

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento

de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor del CC. LORENZA TRINIDAD DE LA O. y ALVARO SEGOVIA SASTRE, en la suma de \$504,750.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Amatitán de dicho Municipio, constante de una superficie de 504.75 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 15.00 metros con calle sin nombre

Al Sur: 15.00 metros con María del Carmen Trinidad de la O.;

Al Este: 35.30 metros con Ramona Trinidad Izquierdo, y

Al Oeste: 32.00 metros con Petronila Trinidad de la O.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 197

FE DE ERRATAS

AL PERIODICO OFICIAL No. 4789 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 1988;
RELATIVO AL POBLADO "EL GUAYO" DEL MUNICIPIO DE COMAL-
CALCO, TABASCO.

PAGINA	RENGLON	COLUMNA:	DICE:	DEBE DECIR:
6	13	CENTRO	Segundo: Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de..... Ejidatarios del Poblado de que se trata.	Segundo.- Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de..... Ejidatarios del Poblado de que se trata. Respecto de las 32 Unidades de Dotación restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, deberá realizar la Investigación correspondiente, para que de ser procedente se inicie el trámite de acomodo de campesinos con Derechos a Salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

No. 200

DECRETO 0845

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SÉRVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA
CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se avocó a efectuar una inspección en el predio solicitado por el C. FELIPE TRINIDAD DE LA O., comprobando que lo tiene en posesión desde hace mucho tiempo y en él construyó una casa habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0845

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor del C. FELIPE TRINIDAD DE LA O., en la suma de \$294,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Amatitán de dicho Municipio, constante de una superficie de 589.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 19.30 metros con María Dolores de la O.,
Al Sur: 14.60 metros con carretera Jalpa-Cunduacán;
Al Este: 39.00 metros con Antonio Trinidad López; y
Al Oeste: 30.50 metros con carretera H. Galeana.

TRANSITORIO

Unico.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Director Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 202

DECRETO 0848

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un Predio Sub-Urbano según escritura pública No. 362 de fecha 8 de abril de 1985, pasada ante la fe del Notario Público No. 19 de esta Ciudad, Lic. Ramón Hipólito Hernández Aguayo, dicho Predio se encuentra ubicado en el Periférico Oeste del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-29-59 Has., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: con dos medidas: 247.29 metros y 125.41 metros con Lauro Bucio Alaniz;
Al Sur: 353.21 metros con la Compañía Gravamex, S.A.;
Al Este: con dos medidas: 77.96 metros y 37.38 metros con los herederos de Adán Rosique, y
Al Oeste: 65.41 metros con el Periférico;

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo expedido por el Ejecutivo del Estado de fecha 10. de junio de 1983, publicado en el Periódico Oficial No. 4250 de fecha 4 del mismo mes y año, se concesionó al Servicio Público de Transporte de Personas en la Ciudad de Villahermosa y sus Colonias, así como a las 16 cabeceras de los Municipios restantes, a la Sociedad Mercantil denominada "SISTEMA DE AUTOTRANSPORTES Y ENLACE DE TABASCO" (S.A.E.T.A.):

TERCERO: Que la Sociedad Mercantil SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE Y ENLACE DEL ESTADO DE TABASCO, solicitó en donación el predio antes mencionado para la construcción del módulo S.A.E.T.A., en el Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para prestar servicio

de transporte a los usuarios de dicha comunidad;

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, el Congreso está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0848

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a título gratuito en favor de la Sociedad Mercantil denominada "SISTEMA DE AUTOTRANSPORTE Y ENLACE DEL ESTADO DE TABASCO" (S.A.E.T.A.), un Predio propiedad del Gobierno Local, ubicado en el Periférico Oeste del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 3-29-50 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: con dos medidas 247.29 y 125.41 metros con Lauro Bucio Alaniz;
Al Sur: 353.21 metros con la Compañía Gravamex, S.A.;
Al Este: con dos medidas: 77.96 metros y 37.38 metros con herederos de Adán Rosique, y
Al Oeste: 65.41 metros con Periférico.

ARTICULO SEGUNDO: La donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de ser enajenado, arrendado o destinado para cualquier otro fin, la donación quedará sin efecto revirtiéndose al Gobierno del

Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

ARTICULO TERCERO: Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 204

DECRETO 0851

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas se avoró a efectuar una inspección en el predio que solicita la C. MARTINA ZAPATA MARTINEZ, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y en el construyó una casa-habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0851

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de

Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MARTINA ZAPATA MARTINEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle General Emiliano Zapata s/n de dicho Municipio, constante de una superficie de 782.71 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 68.20 metros con Gilberto Valenzuela;
Al Sur: 66.75 metros con Carmen Jiménez y socio;
Al Este: 11.60 metros con calle General Emiliano Zapata; y
Al Oeste: 11.60 metros con Gaspar Santos.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 205

DECRETO 0852**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:****Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:****La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que de acuerdo con las disposiciones del Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas efectuó una inspección en el predio solicitado por el C. PEDRO LUIZ PEREGRINO PEREZ, comprobando que lo posee desde hace varios años y ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios;

SEGUNDO: Que siendo facultad del Congreso, conforme a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0852

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene a favor del C. PEDRO LUIS PEREGRINO PEREZ, en la suma de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la Avenida Dueñas de la Cabecera Municipal, constante de 190.87 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 16.00 metros con Avenida Dueñas;
Al Suroeste: 14.00 metros con las Inspecciones Escolares;
Al Sureste: 17.40 metros con Arroyo Vanegas; y
Al Noroeste: 8.05 metros con callejón sin nombre.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Fausto Méndez Jiménez, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 206

DECRETO 0853**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:****Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:****La H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y****CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 53 Fracción XII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, efectuó una inspección en el predio que solicita la C. LUCIA SEGOVIA SASTRE, comprobando que lo tiene en posesión desde hace varios años y en él construyó una casa-habitación donde vive con sus familiares;

SEGUNDO: Que es facultad del Congreso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0853

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor de la C. LUCIA SEGOVIA SASTRE, en la suma de \$591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Amatitán de dicho Municipio, constante de una superficie de 591.38 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 7.70 metros con Antonio Córdova;
Al Sur: 14.00 metros con calle sin nombre;
Al Este: 30.75 metros y 35.70 metros con Templo del 7o. Día, propiedad del Gobierno Federal; y
Al Oeste: 68.97 metros con Martha Hernández Córdova.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Jesús Martínez López, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 190

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

RUDY GOMEZ HERNANDEZ. Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Mecocan, de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 3 de Mayo de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de 2.783.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace aproximadamente un año en Forma Pacífica. Continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 67.80 M2. CON CONCEPCION HERNANDEZ ARIAS,

AL SUR: 57.50 M2. CON ROSALINO HERNANDEZ HDEZ.

8.00 y 34.20 M2. CON EL INTERNADO.

AL ESTE: 42.30 M2. CON FELIPE GARCIA HERNANDEZ.

AL OESTE: 24.30 M2. CON CALLE SIN NOMBRE.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros

Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 8 de Diciembre de 1988.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LENIN MEDINA RUIZ

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE E. ESPONDA HERNANDEZ.

1-2-3

No. 192

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 374/988, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovidas por Luz María Segura Gallegos, con fecha diez de noviembre del año en curso, se dictó un auto del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Se tiene por presentada a la C. LUZ MARIA SEGURA GALLEGOS señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Oficinas de la Federación Estatal de la Pequeña Propiedad, ubicadas en el edificio del P.R.I., sito en la calle G. Méndez S/N de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados RAMON LOPEZ ALBERTO Y MARIA ANTONIA DE LUNA MORAN y a la C. ORALIA DEL CARMEN PEREZ PECH, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión como medio para obtener el dominio pleno sobre el predio Sub-Urbano ubicado en la Colonia Pénjamo del Poblado Chiltepec; perteneciente a este Municipio, con las superficies y colindancias siguientes: 1,078.00 M2., al Norte 32.00 metros con propiedad de Efraín Quiroz Segura, al Sur 37.00 metros con la Vía Pública o Camino Vecinal, al Este 31.25 metros con propiedad de Fortunato Ramos Bolaina y Raciél Segura Segura y al Oeste

31.25 metros, con propiedad de Efraín Quiroz Segura, acompañando el certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a esta Jurisdicción, con relación a que el predio mencionado no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna. Asimismo se le tiene ofreciendo la testimonial a cargo de los señores FORTUNATO RAMOS BOLAINA, RACIEL SEGURA SEGURA, apoyándose en los artículos 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 del Código Civil ambos Ordenamientos Vigente en el Estado. Déseles entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete. A efecto de recibir la Información Testimonial ofrecida por la promovente, con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes, publíquese este auto por medio de Edictos que se fijarán en los lugares públicos acostumbrados, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día.- Notifíquese y Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- "

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2

No. 180

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. SOFIA CASTRO LORENZO.
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente número 218/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por VENANCIO POZO GALLEGOS en contra de SOFIA CASTRO LORENZO, con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía y este Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

SEGUNDO.- Que el actor VENANCIO POZO GALLEGOS, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, y la demandada SOFIA CASTRO LORENZO, no compareció a Juicio, no obstante de estar legalmente emplazada para ello, en consecuencia.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor VENANCIO POZO GALLEGOS, y la demandada SOFIA CASTRO LORENZO, celebrado el día (26) veintiséis de junio de (1959) mil novecientos cincuenta y nueve, ante el C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, mediante el acta número 208, a fojas 192 F. del Libro II, que se lleva en esa Oficina, Número Uno.

CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores VENANCIO POZO GALLEGOS y SOFIA CASTRO LORENZO, para todos los efectos legales conducentes.

QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Los puntos resolutivos de esta Sentencia, se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, con atento oficio remitase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI; definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, con quien actúa y que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (8) OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL

-2

No. 181

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX

AUGUSTO CESAR CRUZ CALDERON, mayor de edad, con domicilio en la calle 27 de Febrero de la Villa de "Luis Gil Pérez", de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 315.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 27.00 metros con Isabel Domínguez Burelo.
Al Sur: 23.00 metros con Cosme Torres.

Al Este: 13.50 metros con la calle 27 de Febrero.
Al Oeste: 19.00 metros con Tomás Ortiz.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 9 de Diciembre de 1988.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

-23

No. 182

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 361/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO por PLACIDO LUCIANO GERONIMO, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO: = JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, SEPTIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. PLACIDO LUCIANO GERONIMO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la Posesión de un Predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de MAZATEUPA de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 5-59-31-9 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 83.00 metros con EJIDO MAZATEUPA, SEGUNDA SECCION; AL SUR, en 83.00 mts., con EJIDO MAZATEUPA PRIMERA SECCION; AL ESTE, en 675.00 mts., con el

Señor JUAN GUILLERMO, y AL OESTE, en 675.00 mts., con el señor GERONIMO RAMON. Al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 803, 804, 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el numeral 2932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de Mayor Circulación, de los que se editan en la Capital del Estado. Y en cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente y a cargo de los C.C. EPIFANIO PEREZ CHAN, JUAN DE LA CRUZ PEREZ Y GERONIMO RAMOS ISIDRO. Dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo relativo a su admisibilidad. Téngase al promovente

señalando, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficios ubicada en la Calle Remedios Ney sin número de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y Representación las oiga y reciba el C. ABOGADO MARTIN DE LA CRUZ RICARDEZ, Defensor de Oficios Adscrito a este H. Juzgado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que Certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
C. JORGE RAMOS MENDEZ

-2-3

No. 183

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. LETICIA DEL CARMEN DE DIOS LARA
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 35/988, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por RAUL DE DIOS GAMAS en contra de usted, se dictó un acuerdo de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS TABASCO. NOVIEMBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

Primero: Con base en el cómputo de fecha siete de septiembre del año actual efectuado en autos por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a la demandada LETICIA DEL CARMEN DE DIOS LARA, para que ocurriera ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda para el traslado respectivo; en tal virtud, se le tiene por legalmente emplazada a juicio y con base en el cómputo de fecha veinte de septiembre del año actual, se tiene por precluido el término que se le concedió para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido ese derecho.

Segundo: Atento a lo anterior, como lo pide el actor RAUL DE DIOS GAMAS en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a la demandada LETICIA DEL CARMEN DE DIOS LARA y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, a través de la lista de acuerdos y cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. Consecuentemente, como lo pide el actor, se recibe el juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, quedando advertidas las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.

Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Secretario de acuerdos ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

-2

No. 173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

CUNDUACAN, TAB. A 22 DE NOV. DE 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Cuadernillo relativo a la Ejecución de Sentencia de Remate, deducido del expediente número 120/988, del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, en contra del C. WALTER AGUSTIN PEÑA PASTOR Y MARTHA SANCHEZ DE PEÑA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Vistos; El estado procesal de los autos, con que la Secretaría da cuenta y con fundamento en los artículos 121, 543, 544, 549, 552 y 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: 1o.- Como lo solicitó el Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, en la diligencia en Primera Almoneda celebrada el día dieciocho de Noviembre del presente año, NUEVAMENTE Y EN SEGUNDA ALMONEDA, sáquese en pública subasta y al mejor postor, el Predio Urbano valuado por el Perito Arquitecto PABLO PRATS RIESTRA, cuyas características son: Al Norte con la Calle A. Ruiz de la Peña, con 5.20 Metros; Al Sur, con par-

te que se documentará a GUILLERMO SANCHEZ V., con igual medida que la anterior. Al Este con DORIA SANCHEZ V., con 21.42 Metros y al Oeste con BERTHA SANCHEZ V. con igual medida que la anterior, dicho predio está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 342 del Libro General de entradas a folios 20 del Libro Mayor Volumen 23, quedando afectado por dicho acto el predio 6216.- 2o.- Convóquese a los postores por Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en Periódicos de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por tratarse de bienes raíces cuyo valor excede de \$4'000,000.00, insértese también en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además Avisos respectivos en los sitios públicos de costumbre, así como también en el lugar donde se encuentra ubicado el predio del litigio. Servirá de base para el Remate la cantidad de \$6'170,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial del bien referido (con rebaja del 20% de la tasación mencionada) y como postura legal, las que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate, sin

cuyo requisito no será admitido; señalándose para esta diligencia LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la primera Secretaria Judicial C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ

3

No. 148

DIVORCIO NECESARIO**C. GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ**
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 679/988, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por CELSO QUEVEDO RAMON en contra de usted, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO DE INICIO". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda: Por presentado el señor CELSO QUEVEDO RAMON, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Av. Hidalgo número 365 de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. JAVIER MORALES CRUZ, se le tiene promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE SU MENOR HIJA, el pago de los gastos y costos que originen con motivo del presente juicio, en contra de su espo-

sa la señora GUADALUPE HERNANDEZ DOMINGUEZ, quien es de DOMICILIO IGNORADO. Fundándose en la Causal Prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado según dice el promovente, en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se publicarán los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que se empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndola que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento

y que al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3

No. 177

JUICIO DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

C. YOLIDABEY CORDOVA TEOFANI.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 283/988, relativo al Juicio de la Pérdida de la Patria Potestad, promovido por José Julián Wilson Vázquez, en contra de Yolidabey Córdova Tefani; con fecha diez de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO.- Aparciendo de autos que ha concluido el término para contestar la demanda en

el presente juicio, sin que la demandada YOLIDABEY CORDOVA TEOFANI produjera contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar y atento a lo dispuesto por el numeral 284 del mismo ordenamiento legal, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comunes a las partes, contados a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas, de tres en tres días.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo

proveyó, manda y firma el C. Licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial C. Gloria Flores Pérez de Vázquez que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles....

Y para su publicación por DOS VECES consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2

No. 179

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 323/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. JUANA OCHOA DE MENDOZA, con fecha veintisiete de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentada la C. JUANA OCHOA DE MENDOZA, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un predio Urbano ubicado en la Calle Libertad número 911 interior de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Capital, constante de una superficie de 534.60 M2, y de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 46 mts., con los señores Lucía Cagiga Osorio, Tránsito Martínez Alcudia, María Digna Llergo de Mendoza y Lorenzo Pérez;

Al Sur, 46.70 Mts., con la señora María Digna Llergo de Mendoza; al Este, 9.00 Mts., con el ciudadano Alejandro Díaz Alejo, y al Oeste 12.00 Mts., con el señor Bernardo Mendoza Llergo. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones en el número, doscientos treinta y cuatro Altos Dos de la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en mi nombre y representación al C. Abogado JUAN JOSE ZA-

PATA REYES. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

-23

No. 149

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.

FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ, mayor edad con domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 26 de Noviembre de 1986 y signado por la misma, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una superficie de 448.00 metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 10, en Forma Pacífica, Continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.00 M2. CON CALLE PRINCIPAL.
AL SUR: 8.00 M2. CON CIPRIANO JIMENEZ JIMENEZ.

AL ESTE: 56.00 M2. CON ISABEL MENDEZ GARCIA.
AL OESTE: 56.00 M2. CON NICANOR LOPEZ MENDEZ.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 14 de Mayo de 1988

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LENIN MEDINA RUIZ

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE E. ESPONDA HERNANDEZ

3

No. 172

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LUZ DEL ALBA CALDERON LARA, mayor de edad, con domicilio en la 2a. Cerrada de Zaragoza No. 141 de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 133.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 7.00 Mts. con pantano.
Al Sur: 7.00 Mts. con Cerrada de Zaragoza.

Al Este: 19.00 Mts. con Marcial Pentenciano López.
Al Oeste: 19.00 Mts. con propiedad municipal.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE DICIEMBRE DE 1988.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO
DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

23

No. 178

ENAJENACION DE SOLAR

Comalcalco, Tab., a 24 de noviembre de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el SR. QUINTIN PEREZ QUIROGA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Adolfo López Mateos Col. Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chicicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco a 25 de noviembre de 1988, mil novecientos ochenta y ocho.- Por presentado el SR. QUINTIN PEREZ QUIROGA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 M., cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle

Adolfo López Mateos, Col. Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chicicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15.00 M., quince metros con calle Adolfo López Mateos; AL SUR: 15.00 M., quince metros con el Sr. ANDRES GARCIA; AL ESTE: 30.00 M., treinta metros con la Calle Arista; AL OESTE: 30.00 M., treinta metros con el Sr. ARTURO RICARDEZ JIMENEZ.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. ISIDRO FILIGRANA GARCIA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE que dá fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ISIDRO FILIGRANA GARCIA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

23

No. 184

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA****C. GUADALUPE JIMENEZ RAMOS DE VIDAL
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 205/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por NAZARIO ANTONIO VIDAL SANTIAGO en contra de GUADALUPE JIMENEZ RAMOS, con fecha catorce de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos: los escritos y anexo con que da cuenta la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Con vista del cómputo que antecede y apareciendo que la demandada GUADALUPE JIMENEZ RAMOS, no compareció a recoger las copias de traslado, ni dio contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presunti-

vamente confesa de los hechos aducidos por el actor y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aun las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado. 2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS fatales. Al efecto, expídanse al actor EDICTOS para que se publique este acuerdo por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente. 3/o.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el actor por el momento se reserva de acordar.- Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, por ante la Secretaría de

Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ que autoriza y da fe.

Al calce una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, MISMA QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

-2

No. 185

**PRESCRIPCION POSITIVA
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****C. JORGE GALLEGOS GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva número 309/986, promovido por JOSE MANUEL MORALES GUZMAN, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en contra de ustedes, con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó sentencia en Segunda Instancia cuyos puntos resolutive dicen:

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en el artículo 667 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Son fundados los agravios expresados por José Manuel Morales Guzmán. SEGUNDO.- SE REVOKA la sentencia de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, en el Juicio Ordinario de Prescripción Positiva y Cancelación de Inscripción número 309/986, promovido por José Manuel Morales Guzmán en contra de Jorge Gallegos Gómez, y Director del Registro Público de la procedido la vía. CUARTO.- El actor José Manuel Morales Guzmán probó su acción de prescripción positiva, los demandados Jorge Gallegos Gómez y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad no comparecieron a juicio. QUINTO.- Se declara que ha operado en favor de José Manuel Morales Guzmán la prescripción positiva respecto del predio urbano número 25, ubicado en la Calle Lagos sin número del Fraccionamiento Loma Bonita, de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, constante de una superficie de 190 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 20.00 veinte metros, con lote veintiséis; al Noreste en 9.50 nueve metros cincuenta centímetros, con lote veinte; y al Suroeste en 9.50 nueve metros cincuenta centí-

metros con calle Lagos. SEXTO.- Como consecuencia, se declara que José Manuel Morales Guzmán de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano número 25, ubicado en la calle Lagos sin número del Fraccionamiento Loma Bonita, de la Colonia Rovirosa de esta ciudad, constante de una superficie de 190 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 20.00 veinte metros con área recreativa; al Noreste, en 9.50 nueve metros cincuenta centímetros, con lote veinte; al Suroeste, en 9.50 nueve metros cincuenta centímetros, con calle Lagos; inscrito el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis bajo el número 2714, del Libro General de Entradas, a folio 7598 al 7606 del Libro de Extracto, volumen 100, afectando el predio número 38278 folio 152, volumen 148. Se ordena al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación de esta inscripción. SEPTIMO.- Expídanse copia certificada de este fallo, a fin de que se sirva de título de propiedad a José Manuel Morales Guzmán; e inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. OCTAVO.- Notifíquese por estrados la presente resolución y copia certificada autorizada de la misma devuélvanse los autos principales al Juzgado en su procedencia y, en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido. Cúmplase. ASI LO RESOLVIERON Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CIUDADANOS LICENCIADOS MARTHA ALPUCHE DE ROSARIO, JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ Y CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO PRESIDENTE

Y PONENTE LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS.
ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN
AUTORIZA Y DA FE.

EN VIA DE NOTIFICACION AL C. JORGE GALLEGOS GOMEZ, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

-2

No. 186

PRESCRIPCION POSITIVA

C. COSME LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE:
P R E S E N T E:

En el expediente civil número 378/988 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO en contra de COSME LOPEZ el Juez Civil de Primera Instancia en fecha dos de diciembre del año en curso, dictó un auto que copiado literalmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Visto; el escrito presentado en fecha dieciséis de noviembre del año en curso, por el Licenciado Rodolfo Estada, mediante el cual promueve JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor COSME LOPEZ, quién es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 142, 143, 155 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, 121 fracción II 254, del mismo ordenamiento citado, 1,135, 1,137, 1,151, 1,156, 1,157 y demás aplicables de Código Civil Vigente en el Estado. Se acuerda: Primero.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio

a la Superioridad: Segundo.- Ahora bien apareciendo que la parte demandada es de domicilio ignorado, circunstancia esta que se acredita con la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, es por lo que con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código Civil Vigente en el Estado, emplácese por medio de edictos a COMES LOPEZ mismo que se publicará por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario de mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, computables a partir de la última publicación de los edictos. Tercer.- Se tiene como domicilio para citas y notificaciones de parte del promovente el ubicado en la calle cincuenta y cinco sin número de la Colonia Magisterial, en la Beneficiadora de Arroz de Tenosique, Tabasco, y por autorizado para que las reciba en su nombre y representación, incluyendo las de carácter personal al Licenciado José Rodolfo Estrada Hernández, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO. MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIME-

RA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. En 2 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.- Dos firmas ilegibles del Juez y del Secretario de Acuerdos.

EN VIA DE NOTIFICACION, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE IGUAL CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS OCHO DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENOSIQUE, TABASCO

C. VILDA MONTEJO SIERA

-23

No. 187

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 572/988, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE MARTINEZ CORONA, en contra de ROSA MARIA RIVAS RIVAS, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice textualmente:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

"...Por presentado JOSE MARTINEZ CORONA, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia expedida por el ciudadano WILFRIDO ROBLEDO MADRID, capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, en donde manifiesta que esa Dirección a su cargo se avocaron a la localización de ROSA MARIA RIVAS RIVAS y que se obtuvieron resultados negativos, llegándose a la conclusión de que dicha persona es de DOMICILIO IGNORADO, certificado de el acta de matrimonio celebrado entre JOSE MARTINEZ CORONA y ROSA RIVAS RIVAS, de nacimiento de ALEJANDRA, HECTOR IVAN, SILVIA y FERNANDO, de apellidos MARTINEZ RIVAS, una constancia expedida por el Juez calificador Adscrito a la Primera Delegación de la Agencia del Ministerio Público y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que legalmente nos une.- b).- La disolución del régimen de Sociedad Conyugal con que contraguamos matrimonio.- c).- La pérdida de la Patria Potestad respecto de nuestros hijos Héctor, Silvia e Iván de apellidos Martínez Rivas.

Demandando por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil, en contra de su esposa ROSA MARIA RIVAS RIVAS, como lo prueba con la constancia exhibida. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado; con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, y relativo del Código Civil, 1, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Apareciendo que la demandada ROSA MARIA RIVAS RIVAS, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.

Se tiene al actor JOSE MARTINEZ CORONA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Dos, altos dos, de la Avenida José María Pino Suárez, edificio seiscientos trece de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ROGELIO C. PALESTINO LUNA, MARCELINO OVANDO OVANDO y ANABELIA DEL C. FRIAS HERNANDEZ.

Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado en autos. Cúmplase.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ROMERO UCO, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, que certifica y dá fe".

Lo que comunicó a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD por tres veces de tres en tres días, expidánselo el presente Edicto a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ

-23

No. 188

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general, que en el expediente civil número 266/988, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE VIDAL SANCHEZ VAZQUEZ, en contra de MARIA RICARDEZ CASTILLO, con fecha diecinueve de abril del presente año, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

"AUTO INICIAL". JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

Por presentado el señor JOSE VIDAL SANCHEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al Despacho ubicado en la calle Allende número 13 de esta ciudad (DIF), y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el C. ALFONSO JIMENEZ MENDEZ, se le tiene promoviendo Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de la

señora MARIA RICARDEZ CASTILLO, quien es de domicilio ignorado, a quien se le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la Causal prevista en la fracción VIII, XI y XII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Tomando en consideración que la demandada es de domicilio ignorado según dice el promovente, con apoyo en el numeral 131 fracción II del Código de Proceder en la Materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberán de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, haciéndole saber que de no comparecer en el término señalado se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de esto, empezará a

correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial que certifica. DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. DOYFE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA

-23

No. 189

JUICIO SUMARIO CIVIL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. LEONARDO GALLEGOS MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 103/984, relativo al Juicio Sumario Civil Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por Martín Cabrera Gutiérrez, en contra de Leonardo Gallegos Martínez, se encuentra una sentencia de fecha trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis; que en sus puntos resolutivos dicen:

RESOLUTIVOS:
RESUELVE:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para dictar sentencia de conformidad con los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado y artículos 142, 143, 144, 151, 152, 155 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

SEGUNDO: Ha procedido la Vía Sumaria Civil, por haber probado su acción el actor y el demandado se allanó a la demanda en consecuencia:

TERCERO: Se condena a LEONARDO GALLEGOS MARTINEZ a firmar los documentos necesarios para dar forma legal al contrato concertado con el actor MARTÍN CABRERA GUTIERREZ, en el término de CINCO DIAS, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, apercibida que en su rebeldía la firmará el Juzgador.

CUARTO: No ha lugar a condenar al pago de daños y perjuicios así como de gastos y costas en esta Instancia, por lo que las partes sufragarán las que hayan erogado con motivo de este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D" QUE CERTIFICA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PU-

BLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
El Primer Secretario Judicial
del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Audomaro Peralta Domínguez.

2

No. 174.

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MENDEZ TABASCO.**

JOSE ALFREDO PEREZ MENDEZ Y ANA MARIA MENDEZ LAZARO. Mayor de edad, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 23 de Febrero de 1988 y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio constante de una superficie de 191.50 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de 19 años en Forma Pacífica, Continua y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 8.80 M2. CON FRANCISCO ORUETA

AL SUR: 7.10 M2. CON CALLE L. ZARAGOZA.
AL ESTE: 27.10 M2. CON ROSENDO VALENZUELA.
AL OESTE: 28.00 M2. CON JESUS ORUETA.

Lo que se hace del conocimiento del público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 15 de Abril de 1988

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LENIN MENDINA RUIZ:

EL SRJO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE E. ESPONDA HERNANDEZ.

-2-3

No. 175

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, BALANCAN, TABASCO, MEXICO**

DANIEL ZENTENO ESPINOSA. mayor de edad, con domicilio en la calle 27 de Febrero esquina con calle Nueva del Popalillo de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que preside, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle 27 de Febrero esquina con calle Nueva del Popalillo de esta ciudad, constante de una superficie de 366.66 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, 23.70 metros con OTILIO CENTENO JIMENEZ
Al Sur, 23.52 metros con calle Nueva del Popalillo al Este

16.70 metros con MARCOS MOSQUEDA y al Oeste 14.36 metros con calle 27 de Febrero, para cuyo efecto se acompaña el plano respectivo

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para que el que se considere con derecho, a deducirlo se presente en el término de OCHO DIAS en que se publicará por TRES VECES en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo estatuido con el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Balancan, Tab., 10 de Febrero de 1982
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE GOMEZ LEZAMA

EL SECRETARIO
DR. JOSE JIMENEZ CUETO

-2-3

No. 176

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO DISTRITO JUDICIAL
EN CUNDUACAN, TABASCO**

CUNDUACAN, TAB., A 25 DE OCTUBRE DE 1988.**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 322/988, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GUADALUPE ACOSTA GUZMAN DE VASCONCELOS, en contra de DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: "...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial, se acuerda: Con base en el primero de los cómputos realizado por la Secretaría el día ocho de septiembre del año que transcurre del que aparece que el demandado DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora GUADALUPE ACOSTA GUZMAN DE VASCONCELOS y en atención a lo solicitado por dicha señora en uno de sus escritos de cuenta, con apoyo en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por acusándosele la rebeldía al demandado DANIEL VASCONCELOS ALMEIDA de la demanda que

dejó de contestar y confeso de los hechos de la misma, en tal virtud no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones que deban practicarse le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ella además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. Con base también en el segundo de los cómputos practicado por la Secretaría el día diecinueve de septiembre del año que discurre, y con apoyo en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en esta Entidad Federativa, se tiene que la actora GUADALUPE ACOSTA GUZMAN DE VASCONCELOS ofreció pruebas dentro del término que se le concedió, mismas que se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno, no así el demandado, quien no ofreció las probanzas que a sus derechos correspondieron. Al efecto y dada la rebeldía en que incurrió el demandado con Fundamento en el artículo 284 del Código de Proceder en la Materia se abre a pruebas el presente negocio, por el término de diez días fatales común a las partes, mismo que correrá a partir de la última publicación de este proveído, asimismo y con ba-

se a lo dispuesto por el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquese a manera de Edictos el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaría Judicial C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA
C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ

-2

No. 139

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TABASCO

TOMAS RAMOS MADRIGAL, mayor de edad con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 21 de Noviembre de 1986, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante de una superficie de 204.95 Metros cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace aproximadamente 10 años en Forma Pacífica, Continúa y Pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al NORTE: 12.40 M2. CON CALLE TERESA VERA;
Al SUR: 11.50 M2. CON RIO CUNDUCAN;
Al ESTE: 17.15 M2. CON JUAN ALEJANDRO, Y
Al OESTE: 17.15 M2. CON LUBIA DEL C. PEREZ MALDONADO;

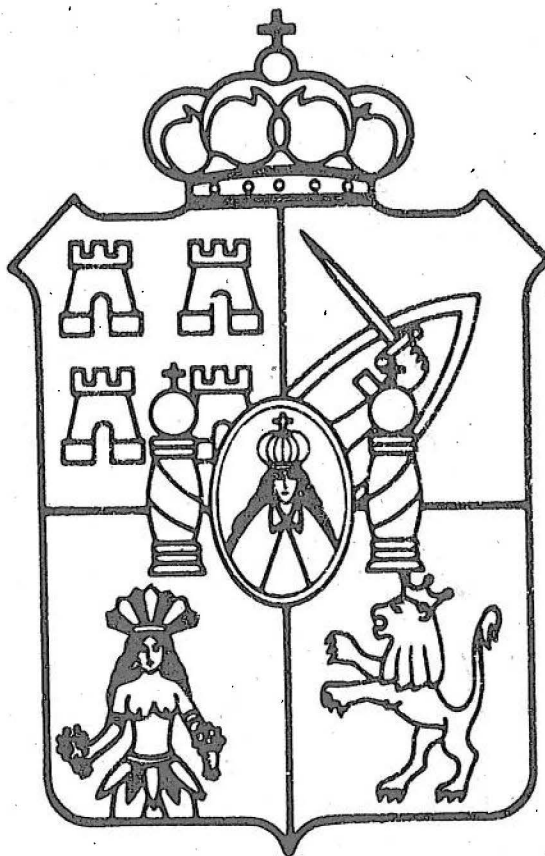
Lo que se hace del conocimiento del público en General para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en término de 8 días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para-
jes públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo es-

tatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 26 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LENIN MEDINA RUIZ

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. JOSE E. ESPONDA HERNANDEZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.